

Esmeraldas, 11 de Julio del 2012.

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente.-

De mi consideración:

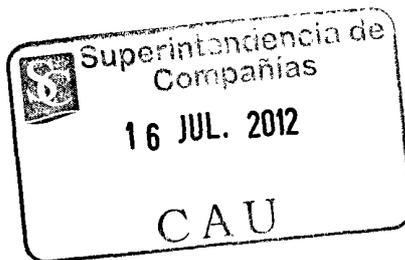
Adjunto a la presente sírvanse encontrar documentos relacionados con transferencia de acciones de Zona Franca de Esmeraldas C.E.M. ZOFREE, expediente 46017, a fin de que procedan con el registro del mismo.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Ing. Fernando Moncayo Raad, MBA  
GERENTE DE ZOFREE



Superintendencia de  
Compañías  
16 JUL. 2012  
CAU

*Q*  
*U.O.C*  
*Y. NOBELLO*  
*14-VII-2012*  
*fr*  
www.zofree.com

*no dev. Resol. 007*  
Superintendencia de Compañías del Ecuador  
Ventanilla Empresarial de Esmeraldas  
*[Signature]*  
13 JUL 2012  
RECIBIDO

Esmeraldas, 11 de Julio de 2012.

Señores:  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

De mi consideración:

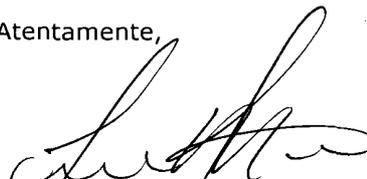
**Asunto: Comunicación Transferencia de Acciones.**

**Expediente: 46017**

Por medio de la presente, comunico a usted y para el registro respectivo, que con fecha **27 de Junio de 2012**, se realizó la siguiente transferencia de acciones de la compañía ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE.

<b>NOMBRE CEDENTE</b>	<b>NOMBRE CESIONARIO</b>	<b>VALOR NOMINAL DE CADA ACCION</b>	<b>No. DE ACCIONES</b>
Dr. Fidel Egas Grijalva Cédula.: 1701620310	Sra. Patsy Mercedes Torres Toledo Cédula: 1706963517	US\$ 0.04	13.734

Atentamente,



**Ing. Fernando Moncayo Raad, MBA**  
**GÉRENTE GENERAL**  
**ZONA FRANCA DE ESMERALDAS COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA,**  
**ZOFREE CÉM.**

Superintendencia de Compañías del Ecuador  
Ventanilla Empresarial de Esmeraldas

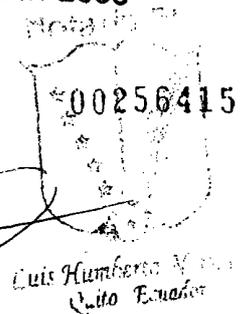
13 JUL 2012

**RECIBIDO**

Vía al Puerto Telfs.: (593) 6 2728500 - 2728501 Fax (593) 6 2728504  
P. O. Box 08 01 607 E-mail: info@zofree.com  
Esmeraldas - Ecuador

24 MAR 2008

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



*Humberto Navas Davila*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA

A FAVOR DEL

ING. JUAN PABLO EGAS SOSA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 4 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, LUNES VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA, mayor de edad, de estado civil casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

1 Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una  
2 escritura pública de Poder Especial, de  
3 conformidad con las estipulaciones que a  
4 continuación se detallan: PRIMERA.- OTORGANTE.-  
5 Comparece al otorgamiento del presente Poder  
6 Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO  
7 EGAS BRIJALVA. mayor de edad, de estado civil  
8 casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de  
9 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado,  
10 domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus  
11 propios y personales derechos. El compareciente es  
12 capaz para obligarse y contratar. SEGUNDA.-PODER.-  
13 Mediante la presente escritura pública, el  
14 compareciente otorga Poder Especial, amplio y  
15 suficiente, cual en derecho se requiere a favor de  
16 su hijo, el señor ingeniero JUAN PABLO EGAS SOSA,  
17 con cédula de ciudadanía número uno siete cero  
18 siete tres cero nueve cinco uno dos, para que en  
19 su nombre y representación como si se tratase de  
20 sí mismo, realice lo siguiente: a) Participe en la  
21 constitución y aumento capital de sociedades  
22 anónimas o limitadas y le represente en Juntas de  
23 Accionistas, Juntas de Socios y Directorios de la  
24 compañías en las cuales tenga participación,  
25 tomando las resoluciones que a su criterio  
26 correspondan; b) Participe con plenos poderes en  
27 fideicomisos mercantiles, ya sea en calidad de  
28 constituyente, ya sea en calidad de beneficiario,

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

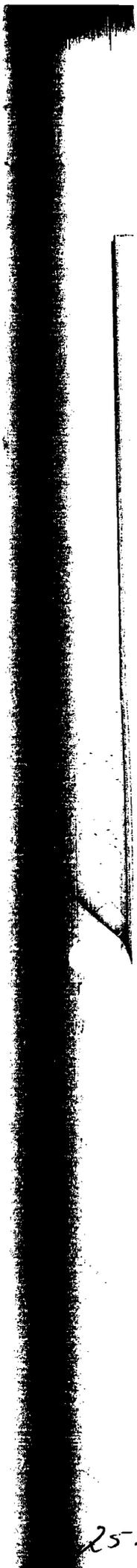
representándole igualmente en las Juntas de Fideicomiso; c) Adquiera cualquier mueble inmueble, títulos valores u otros documentos de inversión, fijando el precio y más condiciones que deban estipularse en cada contrato, así como negocie, venda, transfiera o permute en cualquier momento cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles, títulos valores u otros documentos de inversión, fijando las condiciones para el efecto; d) Para que reciba toda clase de valores, en efectivo, cheques, etc., que a cualquier título correspondan al mandante, pudiendo endosar y cobrar los cheques. **TERCERA.- DURACION.-** El presente Poder se lo otorga por tiempo indefinido, pero podrá ser revocado en cualquier momento por el Mandante. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente Poder. Firmado) Doctora Lilián Dávila Portugal, Abogada con matrícula número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue íntegramente la presente escritura al compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DOY FE.-

*Dario Fidel Alejandro Egas Grijalva*  
DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA  
C.C.No: 170162031-0

*M. Novoa J.*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



306-0007  
NÚMERO

1707309512  
CÉDULA

EGAS SOSA JUAN PABLO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
LA FLORESTA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*[Faint text, possibly a stamp or official note]*

147-0212  
NÚMERO

1708963517  
CÉDULA

TORRES TOLEDO PATSY MERCEDES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





1 eleve a escritura pública la minuta que me entre  
2 gan cuyo tenor literal y que transcribo es el si  
3 guiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En su re-  
4 gistro de escrituras públicas sírvase incorporar  
5 una que contiene las siguientes capitulaciones -  
6 matrimoniales .- C o m p a r e c i e n t e s .  
7 Otorgan la presente escritura el señor Doctor --  
8 Fidel Egas Grijalva y la señorita Luciana Cale--  
9 ro , los dos por sus propios y personales dere--  
10 chos ; los otorgantes son mayores de edad , ple-  
11 namente capaces , ecuatorianos , domiciliados en  
12 Quito y de estado civil divorciado el Doctor Fi-  
13 del Egas ; y , soltera la señorita Luciana Cale-  
14 ro.- P R I M E R A . - A n t e c e d e n t e s  
15 Los comparecientes declaran que han decidido con-  
16 traer matrimonio , el mismo que será dentro del-  
17 régimen de exclusión de bienes , para lo cual , -  
18 y de modo previo , convienen en celebrar las pre-  
19 sentes Capitulaciones Matrimoniales , usando la-  
20 facultad que les conceden los artículos ciento -  
21 cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil .  
22 S E G U N D A . - C a p i t u l a c i o n e s M a  
23 t r i m o n i a l e s .- Fidel Egas y Luciana -  
24 Calero , en forma libre y espontánea declaren -  
25 lo siguiente : - a) Que cada uno de ellos aporte  
26 a la sociedad conyugal que se formará con el fu-  
27 turo matrimonio , la suma de dos millones de su-  
28 cres en numrerario , dinero que será administra-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

do por el Doctor Fidel Egas de acuerdo a las reglas de la sociedad conyugal.- b) Que de modo conjunto y expreso convienen en modificar las normas que rigen la sociedad de bienes entre los cónyuges que constan en los artículos ciento treinta y siete y siguientes del Código Civil , de la siguiente manera : - U N O .- No ingresarán al haber de la sociedad conyugal ninguno de los bienes propios de los futuros contrayentes , adquiridos antes del matrimonio , sean muebles o inmuebles de cualquier especie o naturaleza. - D O S .- Tampoco entrarán a formar parte de dicho haber los sueldos , honorarios , utilidades o beneficios de empleos , negocios o ejercicio profesional que cada uno de los cónyuges perciba dentro del matrimonio.- T R E S . - No entrarán a formar parte del haber de la sociedad conyugal ningún bien mueble o inmueble que los cónyuges adquirieran individualmente en el futuro , con su propio patrimonio aunque fueren en sustitución de otros o que se adquirieran con los frutos o beneficios de bienes propios . - C U A T R O .- Entrarán a formar parte de la sociedad conyugal únicamente los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos en forma conjunta y con la voluntad expresa de que integren el haber de la sociedad conyugal .- Q U I N T A . -

1 jalva .- El Doctor Fidel Egas declara que en la  
2 actualidad es propietario de los siguientes bie  
3 nes : - I N M U E B L E S .- Casa y terreno -  
4 ~~ubicados en la parroquia de Tumbaco del Cantón-~~  
5 ~~Quito adquirido por compra a David Mantilla ,--~~  
6 mediante escritura otorgada ante el Notario Jai  
7 me Andrés Acosta el primero de febrero de mil -  
8 novecientos noventa y tres , inscrita el cinco-  
9 de mayo del mismo año .- Departamento en Edifi  
10 cio Torresol , parroquia la Floresta adquirido-  
11 por compraventa a Inmobiliaria INJALVA S.A. e -  
12 Inmobiliarie ASTURIAS S.A. mediante escritura -  
13 celebrada ante el Notario Jorge W. Lara el doce  
14 de septiembre de mil novecientos noventa y uno,  
15 inscrita el diecisiete de los mismos mes y año.  
16 - Casa y Terreno ubicados en el Conjunto R<sub>a</sub>si--  
17 dencial Marcells , parroquia Benalcázar del --  
18 cantón Quito , adquirido por compraventa a Ju--  
19 lian Guillermo Rosero Almeida , mediante escri-  
20 tura otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Sal  
21 gado el nueve de abril de mil novecientos noven  
22 ta y dos , inscrita el diecisiete de diciembre-  
23 del mismo año .- Casa y terreno adquirido a la-  
24 sucesión de herederos del señor Fidel Egas Gri-  
25 jalva ubicada en la avenida doce de octubre --  
26 dos mil ciento cincuenta y dos y Colón cuya escritu  
27 ra está por firmarse.- Lote de terreno ubicado-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 en la Urbanización La Armenia , parroquia Cono-  
 2 coto , Cantón Quito adquirido a la señora Cle--  
 3 mencia Egas de Salazar cuya escritura está por -  
 4 firmarse .- Lote de terreno ubicado en la Urba-  
 5 nización La Armenia , adquirido a la señora Mar  
 6 cedes Grijalva de Egas .- Lote de terreno ubica  
 7 do en la Urbanización La Armenia , adquirido a-  
 8 Adela Egas Grijalva .- MUEBLES Y VALORES . AC-  
 9 CIONES Y PARTICIPACIONES EN LAS SIGUIENTES-  
 10 COMPANIAS . - Banco del Pichincha C.A. - Di--  
 11 ners Club del Ecuador S.A. - Amerafin S.A. - In  
 12 terdin , Intermediaria Financiera S.A. - Dinsis  
 13 temas C. Ltda. - Inmobiliaria Indiner S.A. - -  
 14 Dinformática S.A. - Dinediciones S.A. - Dindata  
 15 S.A. - Corpide , Corporación Integral Publicita  
 16 ria Delta C. Ltda. - Provitud S.A. - Dinviajes-  
 17 S.A. - Inmobiliaria Fidegri S.A. - Metropolitana  
 18 de Seguros S.A. - Publipromueve S.A. - Prograf  
 19 S.A. - Autodelta C. Ltda. - Inmobiliaria Saler-  
 20 mo S.A. - Materiales Industriales de la Costa -  
 21 C. Ltda. - Industrias y Predios Neptuno C. Ltda.-  
 22 Inmobiliaria Trocax C. Ltda. - Cofiec S.A. - Ban  
 23 co Amazonas S.A. - Inmopal S.A. - Inegrisa S.A.-  
 24 Conecel S.A. - Contina S.A. Esta declaración es  
 25 conocida y acepta por los comparecientes .- . -  
 26 S E X T O .- Cada uno de los esposos administra-  
 27 rá en forma independiente los bienes propios ad-  
 28

quiridos antes del matrimonio y aquellos que con

tal carácter adquiere con posterioridad a la ce-

lebración del matrimonio .- Los bienes comunes,

en cuanto a su administración , - seguirán las re-

glas ordinarias .- T E R C E R A .- C o n c e -

s i o n e s .- Los comparecientes expresamente-

estipulan las siguientes concesiones que se ha-

rán en las siguientes circunstancias : - a) En -

el caso de que el matrimonio termine por divor--

cio , el Doctor Fidel Egas se obliga a entregar-

a Luciana Calero una pensión mensual y vitalicia

equivalente a un mil dólares , moneda de los Es-

tados Unidos de América , más quinientos dólares

mensuales por cada hijo común que tuvieren en el

futuro ; la casa de habitación ubicada en la ca-

lle Bosmediano de la ciudad de Quito , el auto--

móvil que la señora estuviere usando antes del -

divorcio ; y , una suma de dinero , por una sola

ocasión , que represente el diez por ciento del-

patrimonio personal del Doctor Fidel Egas , -

con un mínimo que equivalga a doscientos mil dó-

lares , moneda de los Estados Unidos de América,

un máximo de trescientos mil dólares .- b) Para

el caso de que el matrimonio termine por falleci-

miento del Doctor Fidel Egas , éste expresa su -

voluntad de asignar a Luciana Calero una cuota i

gual a la que reciban los hijos del Doctor Fidel

Egas.- C U A R T A .- Los comparecientes se ra--

1.  
2.  
3.  
4.  
5.  
6.  
7.  
8.  
9.  
10.  
11.  
12.  
13.  
14.  
15.  
16.  
17.  
18.  
19.  
20.  
21.  
22.  
23.  
24.  
25.  
26.  
27.  
28.

tifican en todo lo estipulado y declaren que -  
 las presentes modificaciones y concesiones no-  
 perjudican derechos de terceras personas , que  
 dando facultados , cualquiera de ellos , para-  
 obtener la inscripción en el Registro de la  
 Propiedad y la marginación en la partida de ma-  
 trimonio .- La cuantía de este contrato , por-  
 su naturaleza , es indeterminada . El señor -  
 Notario se dignará agregar las cláusulas de es-  
 tilo.- H a s t e a q u í l e m i n u t a  
 q u e s e h a l l a firmada por el Doc--  
 tor Fidel Egas Grijalva , Abogados de Quito , -  
 la misma que los comparecientes aceptan y reti-  
 fican en todas sus partes y leída que les fue  
 íntegramente esta escritura , por mí el Notario  
 firman conmigo en unidad de acto de todo lo --  
 cual doy fe.- firmado)Dr. Fidel Egas G.- (F) Srta.  
 Luciana Calero.- firmado)El Notario Doctor Rodrigo  
 Salgado Valdez.

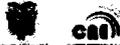
Se otorgó ante mí; en fe -  
 de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, fir-  
 mada y sellada en Quito , a cinco de septiembre de -  
 mil novecientos noventa y siete.

*Salgado*  
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO







**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**306-0007**                      **1707300812**  
**NÚMERO**                              **CÉDULA**

**EGAS SOBA JUAN PABLO**

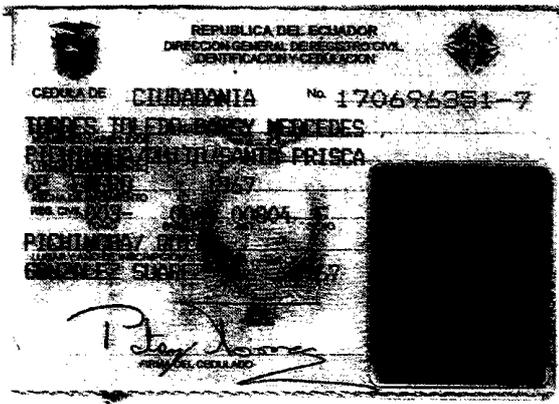
**PIDRINCHA**                              **QUITO**  
**PROVINCIA**                              **CANTÓN**  
**LA FLORISTA**                              **ZONA**  
**PARRÓQUIA**

*[Signature]*  
**F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA**

**CIUDADANO (A):**

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

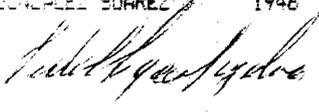
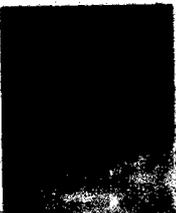
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
**2009**

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 CIUDADANIA 170162051-0  
 EGAS GRIJALVA DARIC FIDEL ALEJANDRO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 18/06/1946  
 008- 0426 04877 AM  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1946  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VALLEVERDE  
 CASAS LUCIANA BERNARDITA CALERO F  
 SUPERIOR 4205400  
 FIDEL EGAS  
 MERCEDES GRIJALVA  
 QUITO 18/07/2008  
 18/07/2014  
 REN 0154061  




 REPUBLICA DE ECUADOR  
 PATRIARCADO DE PASTAZA  
 Elecciones 14 de Junio del 2009  
 170162051-0 157-0014  
 EGAS GRIJALVA DARIC FIDEL ALEJANDRO  
 PICHINCHA QUITO  
 LA FLORESTA  
 MANAGER - Multis - TechRep - For USDO

Quito, 21 de Junio de 2012

**Señor  
GERENTE GENERAL  
ZONA FRANCA DE ESMERALDAS,  
COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE  
Presente.-**

Señor Gerente General:

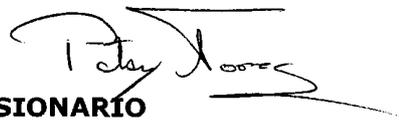
Mediante la presente, cumpro en comunicar a Usted, que en esta fecha el señor Dr. Fidel Egas Grijalva, debidamente representado por su apoderado el señor Juan Pablo Egas Sosa, ha cedido a favor de la señora Patsy Mercedes Torres Toledo, 13.734 acciones ordinarias y nominativas de 0.04 Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenía el CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas de capital, superávit, utilidades del ejercicio, y cualquier otro concepto, de tal manera que el CEDENTE al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos, de conformidad con la ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones, en el Libro de Acciones y Accionistas de ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE.

Muy Atentamente,

  
**CEDENTE**  
**Dr. Fidel Egas Grijalva**  
**Representado por su Apoderado**  
**Sr. Juan Pablo Egas Sosa**

  
**CESIONARIO**  
**Sra. Patsy Mercedes Torres Toledo**

